

LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO PARTE INTEGRAL DE
LA EDUCACIÓN HUMANÍSTICA EN COLOMBIA

LUIS EDUAR ZAMBRANO SÁNCHEZ

Especialización en Docencia Universitaria



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

BOGOTÁ D. C.

AÑO 2017.

La enseñanza de los Derechos Humanos como parte integral de la educación humanística en Colombia.¹

Luis Eduar Zambrano Sánchez²

Resumen

Este ensayo analiza la importancia de la enseñanza de los Derechos Humanos como parte integral de la formación humanística de las personas en Colombia, argumentando que la educación en esta materia debe estar presente desde la enseñanza primaria hasta la universitaria, tomando en cuenta los múltiples textos declarativos y normativos, tanto a nivel nacional como internacional, que hacen referencia a la necesidad de enseñar los Derechos Humanos en todos los niveles educativos, de manera transversal e interdisciplinaria a través de los currículos académicos. Se plantea la educación para la vida y no solo para la academia de manera que los programas incluyan una formación integral para el respeto de los derechos y libertades, generando un cambio cultural que permita a los individuos influenciar positivamente en sus campos de acción. El avance del presente ensayo se sitúa en el contexto actual de los Derechos Humanos en materia educativa, en consecuencia, se hace necesario retomar la normatividad básica referente al tema, en tanto que de ella depende la realización de su enseñanza como parte integral de la formación humanística.

Palabras Claves

Constitución Política, Derechos Humanos, Dignidad Humana, Educación, Humanismo.

¹ Este artículo es el resultado de investigación, elaborado en la Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Militar Nueva Granada, año 2017, para optar por el título de Especialista en Docencia Universitaria.

² Abogado, aspirante a la Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Militar Nueva Granada, egresado de la Universidad Militar Nueva Granada, Especialista en Derechos Humanos y Defensa ante Sistemas de Protección.

Abstract

This essay analyzes the importance of teaching human rights as an integral part of the humanistic training of people in Colombia, arguing that education in this area should be present from primary to university, taking into account the multiple declarative texts and normative, both nationally and internationally, which refer to the need to teach human rights at all educational levels, in a transverse and interdisciplinary way through academic curricula. Education for life is proposed and not only for the academy so that the programs include an integral formation for the respect of rights and freedoms, generating a cultural change that allows individuals to positively influence their fields of action. The progress of this essay is placed in the current context of Human Rights in education, as a result, it is necessary to return to the basic regulations regarding the subject, while it depends on the realization of their teaching as an integral part of training humanistic

Keywords

Political Constitution, Human Rights, Human Dignity, Education, Humanism.

Introducción

La enseñanza de los Derechos Humanos es indispensable en la formación humanística de cada persona. El objetivo de la educación en Colombia debe centrarse en la comprensión de la dignidad humana como el más alto valor del estado social de derecho tal como fue proclamado en la Constitución de 1991, aportando herramientas que permitan asumir una posición crítica frente a diversas situaciones que atentan contra los derechos fundamentales de muchos individuos. En la medida que cada persona desde el comienzo de su proceso educativo se apropia de los Derechos Humanos, se avanza hacia una sociedad respetuosa de las garantías individuales, pluralista e incluyente.

Así mismo, la enseñanza de los Derechos Humanos como parte integral de la formación humanística debe abarcar no sólo la construcción de un espacio abierto para la comprensión, la discusión y el pensamiento crítico si no también, escenarios en donde se contemplen espacios de expresión e interpretación de la complejidad de la condición humana.

La educación de los Derechos Humanos debe construir un proceso integral que se prolongue toda la vida mediante el cual, los niveles de desarrollo y todos los estratos de la sociedad aprendan, a respetar la dignidad propia del ser humano y ello permita diferenciar cuáles son los medios y mecanismos a través de los que ese respeto pueda convertirse en la realidad de todas las sociedades.

En este sentido, la educación en Derechos Humanos debe investir un aspecto transversal que permita a cada estudiante, desde el inicio de su formación académica, acceder a unos contenidos curriculares específicos sobre el tema, el desarrollo y la defensa de los Derechos Humanos, impartándose en los establecimientos educativos desde los grados preescolares hasta la educación superior, en todos los programas.

El propósito fundamental del presente ensayo es aportar elementos de reflexión que permitan contribuir a la construcción de propuestas comprometidas con el aprendizaje y la enseñanza de los Derechos Humanos, partiendo del siguiente interrogante: ¿Cuál es la pertinencia de incorporar la educación basada en los Derechos Humanos en el contexto educativo colombiano?

Para resolver el interrogante planteado es necesario tomar en cuenta la normatividad vigente, tanto a nivel internacional como nacional, que entorna a la educación de los Derechos Humanos para abordar la idea de fortalecer espacios que permitan reconocer la importancia del conocimiento de los mismos en las aulas de clase.

De esta manera a lo largo del presente ensayo se buscará establecer la pertinencia en la implementación de la cátedra de Derechos Humanos como parte integral de la formación humanística de todos los integrantes del estado colombiano. Para lograr dicho cometido se partirá por exponer cuales son los lineamientos, la normatividad que exige su implementación y la necesidad de esta en los currículos escolares. También se pretende fijar la importancia en el reconocimiento de los Derechos Humanos como parte integral de la educación básica secundaria y superior en los colegios y universidades del país.

Se busca por lo tanto en el presente trabajo, establecer la unidad existente entre las dimensiones básicas de los Derechos Humanos, ética, jurídica, política, histórica y sociológica, al mismo tiempo que se pretende exponer la necesidad de equipos de educadores y agentes culturales capaces de formar e informar de modo permanente y sistemático, mediante una red de Centros Educativos y Culturales, que garanticen la continuidad de una acción en pro de los Derechos Humanos.

1. Importancia de los Derechos Humanos como parte de Educación Humanística en Colombia.

Los Derechos Humanos, pueden concebirse como aquellos inherentes al ser humano por el mero hecho de existir. Su importancia estriba en el respeto a la dignidad humana y a la libre autodeterminación, además de las condiciones adecuadas de vida que le permitan al individuo desarrollarse como a bien tenga.

El Estado Social de Derecho adoptado por la Constitución Política de 1991, fundamenta sus postulados en el respeto de esa dignidad, de manera que las instituciones y derechos reconocidos en ella y en el ordenamiento jurídico colombiano, no tengan otra

meta que la protección de la misma. La Corte Constitucional, refiriéndose a la Dignidad, estableció que:

Es el presupuesto esencial de la consagración y efectividad del sistema de derechos y garantías contemplado en la Constitución (y se le considera) como principio fundante del Estado, que tiene valor absoluto no susceptible de ser limitado ni relativizado bajo ninguna circunstancia. (Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia T-401 de 2012).

Según lo establecido en la providencia anteriormente citada, la dignidad debe estar enmarcada en tres aspectos fundamentales, en primer lugar el derecho a la auto determinación, es decir, el individuo elige su manera de vivir; de otro lado, las buenas condiciones de existencia que le permitan vivir de manera adecuada y finalmente el derecho a vivir en condiciones que no perturben esa dignidad, es decir, el derecho a vivir sin humillaciones.

De esta misma forma la educación en materia de Derechos Humanos debe velar por la protección de esa dignidad, entendiendo que la escuela no debe ser la simple transmisión de conocimientos sino que se debe formar al individuo para la vida y ello abarca el respeto por los derechos del otro.

Los Derechos Humanos abarcan todos los aspectos de la vida. Su ejercicio permite a hombres y mujeres conformar y determinar su propia vida en condiciones de libertad, igualdad y respeto a la dignidad humana. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (2016), expone que las garantías fundamentales comprenden no solo derechos civiles y políticos y derechos sociales, económicos y culturales, sino también derechos colectivos de los pueblos a la libre determinación, la igualdad, el desarrollo, la paz y un medio ambiente limpio.

Es así que la educación en materia de Derechos Humanos, busca, primordialmente trascender y afectar diversos ámbitos de la vida del hombre para consolidarse como parte de la formación del Ser Humano.

De otro lado la transversalidad, como forma de interpretar y asumir la realidad social que rodea al individuo, puede incidir claramente en la transformación por medio de la educación, de manera que los individuos puedan ser capaces de reinterpretar sus vivencias, su contexto social e histórico desde el ejercicio de los Derechos Humanos. Así como plantean Muñoz y Rodríguez:

Comprender la insuficiencia de la educación en derechos humanos como herramienta analítica implica definir el campo simbólico que rodea, desde hace más de tres décadas, su institucionalización. Sin lugar a dudas, la principal razón para impugnar la idea de educación en derechos humanos como un saber escolar, sin que por ello no permita reflexionar acerca de diversas relaciones entre escuela y derechos humanos, tiene que ver con que no se produce en el marco de la escuela misma, e incluso, a diferencia de otras disciplinas o formas de conocimiento, las apropiaciones por parte de los sujetos educativos han dado lugar a nuevas tensiones que generan dislocaciones en la escuela misma. (2015, p. 88).

Por su parte la normatividad internacional en materia de Derechos Humanos, hace un énfasis especial en encomendar al Estado la enseñanza de estos contenidos, no solo en los centros educativos sino en cada una de las entidades estatales y no estatales, de manera que la cobertura y la garantía de los mismos sea una realidad para de todos los integrantes de la sociedad.

De otro lado se considera que la educación en materia de Derechos Humanos, puede constituir un pilar fundamental en la consecución de la paz, teniendo en cuenta que Colombia ha sido un país marcado por la violencia; de esta manera la cultura esta permeada por la intolerancia y la ley del más fuerte,

cultura que puede ser transformada por medio de la educación en valores y el respeto por los derechos fundamentales. Es así que esta cátedra puede coadyuvar al cambio social que enfrenta Colombia en la introducción de la paz.

2. La Educación en Derechos Humanos como directriz en el Derecho Internacional.

En general se entiende que el contexto educativo en Colombia está marcado por un trasfondo social y cultural, permeado por las situaciones de violencia que han antecedido muchas generaciones. En este sentido se hace necesario establecer que la formación académica debe dar un paso más allá de la mera trasmisión de conocimientos entre docente y estudiante, y de esta manera crear espacios en los que los Derechos Humanos, tengan un sentido para aquellos a quienes se imparte enseñanza en las aulas educativas del país.

Dentro de los instrumentos que sustentan la incorporación de la educación en Derechos Humanos, podrían citarse instrumentos legales de carácter internacional, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). En ella se sitúa el derecho a la educación como de carácter fundamental, y se hace un llamado a los Estados parte de la comunidad de naciones, a incorporar y esforzarse en respetar y hacer respetar los postulados allí consignados. Concretamente el preámbulo hace énfasis en la necesidad de impartir el conocimiento de los Derechos Humanos a través de la educación, por medio de la integración institucional que permita la introducción y el desarrollo por el respeto y las libertades contenidas en la Declaración.

A partir de este momento, se recomendó a todos los gobiernos la exposición y difusión de la Declaración y, se invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a fomentar y facilitar la enseñanza de los

Derechos Humanos en las escuelas, los programas de educación para adultos y los medios de comunicación. (ONU, 1948).

En esta misma Declaración, se hace énfasis en la importancia de la educación como instrumento idóneo para el desarrollo de la personalidad, de manera que uno de sus principales objetivos debe ser el fortalecimiento del respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales (ONU, 1948); se establece así que la enseñanza debe tener como principal objetivo la formación del individuo y que la misma debe llevarse a cabo de manera integral, aunando los conocimientos académicos con la formación en valores.

Posteriormente, en las últimas décadas del siglo XX y las primeras del XXI, se inician a nivel internacional, nacional y local, una serie de acciones y programas tendientes a promover la educación en Derechos Humanos, como indispensable para el mejoramiento de la calidad de la educación, y para consolidar una cultura democrática, pacífica y respetuosa de las garantías fundamentales.

Organizaciones No Gubernamentales como Amnistía Internacional, ha procurado crear un programa de educación en Derechos Humanos a nivel global, incorporando dentro de su metodología la Red de Escuelas, en la que se procura extender al ámbito educativo el conocimiento, defensa y denuncia de las violaciones a los Derechos Humanos. (Amnistía Internacional, 2017).

Por su parte la UNESCO, mediante resolución 59/113, proclamo la creación del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2005-en curso), con el objetivo de promover programas para la difusión de los Derechos Humanos en todos los sectores. Su objetivo es promover un marco concreto que garantice la adopción de medidas para la cooperación de los Estados en su compromiso internacional de educar en el conocimiento de derechos y libertades fundamentales. (ONU, 2004).

Colombia, en aras de incorporar los lineamientos internacionales respecto a la educación en Derechos Humanos, incorporo el programa Eduderechos que propone la creación de políticas públicas en las que se incorpore el trabajo de las instituciones educativas, las Secretarías de Educación del país y el Ministerio de Educación Nacional para la difusión de los derechos y garantías fundamentales.

Es así que gracias a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la educación deja de ser solamente la difusión de los postulados básicos y se empieza a centrar en el desarrollo de capacidades, actitudes y aptitudes que los ciudadanos deben desarrollar para respetar los Derechos Humanos.

Otro instrumento cuya mención se hace pertinente, es la Declaración de los Derechos del Niño, que en su artículo 7, establece que los menores tienen derecho a la educación, la misma será gratuita y obligatoria, en los primeros niveles y su objetivo será generar las condiciones que permitan desarrollar sus aptitudes y su sentido moral y social. (ONU, 1959). Por su parte la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA, 1948), en su artículo XII, estipula que la educación debe estar basada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas. Así mismo la Declaración y Programa de Acción de Viena, enuncia la necesidad de la implementar la educación en materia de Derechos Humanos, esto con la finalidad de promover relaciones armoniosas entre las comunidades y fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz (ONU, 1993).

Se hace un llamado a los Estados a que incluyan los Derechos Humanos, el derecho humanitario, la democracia y el imperio de la ley como temas de los programas de estudio de todas las instituciones de enseñanza académica y no académica, esto a fin de lograr la sensibilización de los individuos y afianzar la aplicación de los derechos fundamentales a nivel universal (ONU, 1993).

De otro lado y en virtud del Plan de Acción Mundial para la Educación en pro de los Derechos Humanos adoptado en marzo de 1993 la UNESCO, recomienda a los Estados la elaboración de programas y estrategias específicas para ampliar el nivel de educación e información en materia de Derechos Humanos (ONU, 1993).

Se establece en este instrumento la necesidad de abarcar materias como la paz, la democracia, el desarrollo y la justicia social en la educación para de esta manera lograr la sensibilización y comprensión del mayor número de personas en materia de Derechos Humanos (ONU, 1993).

Por su parte, la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, establece que es deber del Estado fomentar la enseñanza en materia de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, en todos los niveles educativos. Estipula la necesidad de que todas las instituciones los particulares y las Organizaciones No Gubernamentales, cumplan su misión de sensibilizar al público sobre las cuestiones atinentes a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas, mediante la enseñanza, investigación y capacitación. (ONU, 1998).

Así mismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo XIII, estipula que todos los estados parte se comprometen a orientarse al desarrollo de la capacitación a todas las personas para participar activamente en una sociedad libre y tolerante, entre todas las naciones y entre los otros grupos raciales, étnicos y religiosos en pro del mantenimiento de la paz (ONU, 1966).

En cuanto a la Convención sobre los Derechos del Niño, se determinó que la educación de los niños debe estar encaminada a desarrollar las aptitudes, personalidad, capacidad mental y física del niño. Así mismo de inculcar el respeto de los valores y Derechos Humanos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas (ONU, 1989).

Otro instrumento internacional que es pertinente citar es la Convención Relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza que promueve la educación basada en el respeto de los derechos fundamentales, para fomentar la comprensión, tolerancia y amistad entre todas las naciones (UNESCO, 1960).

Finalmente el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, conviene que la educación deberá orientarse al desarrollo de la personalidad humana, y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los Derechos Humanos, las libertades fundamentales y la paz (CIDH, 1988).

Cabe resaltar que existe un gran número de instrumentos de orden internacional como: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979) y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (1989), entre otros, que contemplan disposiciones orientadas a comprometer a los Estados a emplear medidas eficaces, especialmente en el ámbito de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para garantizar el cumplimiento de la normatividad y eliminar cualquier tipo de segregación frente a las mujeres y los pueblos indígenas.

Cada uno de los instrumentos jurídicos internacionales convenciones, convenios, tratados, pactos, protocolos, contempla disposiciones que permiten reforzar la importancia de la enseñanza de los Derechos Humanos desde las más tempranas edades, con el fin de promover los propósitos y principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Entidades internacionales como la UNESCO, han señalado en múltiples ocasiones la importancia de que las Universidades formen ciudadanos comprometidos socialmente, así como se reconoce en las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre la

Educación Superior celebrada en julio de 2009, que culminó con un comunicado que señalaba que:

La educación superior debe no sólo proporcionar habilidades [...] sino también promover el pensamiento crítico y la ciudadanía activa, y contribuir a la educación de un ciudadano comprometido con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia (UNESCO, 2009, p. 2).

De manera posterior, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó mediante resolución 59/113 del 10 de diciembre de 2004, el **Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos**, con el objeto de promover la aplicación de programas de educación en derechos humanos en todos los sectores, asegurándose la coordinación internacional por parte del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

Tomando como base los logros alcanzados en el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004), el Programa Mundial tuvo por objeto promover el entendimiento común de los principios y metodologías básicos de la educación en Derechos Humanos, proporcionar un marco concreto para la adopción de medidas y reforzar las oportunidades de cooperación y asociación, desde el nivel internacional hasta el de las comunidades (ONU, 2004).

A diferencia del marco temporal específico del Decenio, el Programa Mundial consiste en una serie de etapas consecutivas a fin de intensificar las actividades nacionales de educación en Derechos Humanos en sectores o cuestiones determinados.

La primera etapa (2005-2009) se centra en los sistemas de enseñanza de primaria y secundaria. La segunda etapa (2010-2014) se enfoca en la educación en Derechos Humanos para la enseñanza superior y los programas de capacitación para

maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar, enfoque que justifica sin lugar a dudas, el posterior estudio sobre la presencia de asignaturas de Derechos Humanos en los programas de diversas universidades colombianas.

Y una tercera etapa que se encuentra prevista entre los años 2015 y 2019, para lo cual se realizó una consulta, evidenciándose los resultados en el Informe de la Oficina del ACNUDH (A/HRC/24/24). En este informe, se destaca la respuesta de la Defensoría del Pueblo de Colombia en la cual se señala la contribución de la educación en Derechos Humanos al tratamiento de problemas mundiales como el desempleo, la discriminación y la violencia contra las mujeres, sobre todo en casos de conflicto; y la violencia doméstica, entre otros, lo cual justificaría dirigir la tercera etapa a funcionarios gubernamentales, así como a quienes participan en conflictos armados, comprendidas las víctimas, las comunidades y el personal militar.

Por lo que respecta a los temas, la Defensoría propuso centrarse en la educación para la lucha contra la discriminación y el fomento de la coexistencia pacífica; la educación sobre los Derechos Humanos y la ciudadanía, la participación y la democracia; las víctimas y su derecho a la verdad, la justicia y la reparación; y el empoderamiento de las mujeres y los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas.

De esta manera se sientan las bases para establecer que la educación en materia de Derechos Humanos, no es un simple direccionamiento internacional, sino que enmarca una necesidad fundamental a todos los Estados para que de esta manera se puedan consolidar aspectos fundamentales como la paz, el respeto de las libertades y la convivencia pacífica y armoniosa entre los individuos.

3. Actualidad de los Derechos Humanos en el ámbito educativo colombiano.

Es clara la necesidad de educar a las nuevas generaciones con un sentido de respeto por los derechos de sus semejantes, educación que debe empezar en los grados básicos para culminar en la educación superior, de esta manera el trabajo articulado entre la academia y otras instituciones que fomenten el respeto por los Derechos Humanos, generará una sociedad mucho más pacífica y armoniosa.

A nivel Constitucional, es necesario mencionar el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia que prevé el derecho a la educación como fundamental y esencial a la persona humana, observándose la necesidad de que toda persona sea formada en el conocimiento y respeto por los Derechos Humanos, de allí nace la importancia de implementar cátedras que fortalezcan el mandato constitucional.

Luego se encuentra la Ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la Ley General de Educación, la cual contempla como uno de los fines la educación y formación en Derechos Humanos y el fomento de la práctica del respeto a los mismos como objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos.

En desarrollo de lo establecido en la Constitución Política, la Ley General de la Educación, establece que esta se desarrollará teniendo como derrotero los siguientes fines: Formación en el respeto a la vida y los demás Derechos Humanos, la paz y los principios democráticos así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad (Congreso de la República, 1994, Art. 5 No. 2).

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional, con la finalidad de ponerse al corriente en la materia e implementar un plan de educación que permitiera incorporar la

enseñanza de los Derechos Humanos, estableció en el plan decenal de educación 2006-2016: **Pacto Social para la Educación**, el compromiso del gobierno con el fortalecimiento de la calidad de la misma y la introducción del plan Eduderechos, con el que se pretende desarrollar un trabajo articulado entre los docentes, las secretarías de educación del país y el Ministerio, con la finalidad de promover la educación en y para la paz.

El plan pretende la creación de políticas públicas intersectoriales, que permitan la expansión de la capacitación en materia de Derechos Humanos, en todas las esferas educativas del país. De esta manera busca que no solo las instituciones educativas se involucren en la educación de derechos y libertades fundamentales, sino que también la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector público, las Organizaciones No Gubernamentales y las familias puedan enfocarse para lograr así una educación que promueva la armonía social, la convivencia y la ciudadanía democrática (MEN, 2002).

De otro lado, con el programa Eduderechos, se busca generar una estrategia educativa que permita no solo la impartición de meros conocimientos al estudiante, sino que también le den un sentido vivencial a la incorporación de estos derechos en su código personal y de esta manera se pueda generar a largo plazo un cambio cultural que permita a la asunción de cambios sociales mucho más drásticos.

A pesar de lo planteado por el MEN, y de las disposiciones jurídicas en la materia, es claro que en Colombia aún no existe un compromiso institucional con los postulados anteriormente planteados. Se entiende entonces que normativamente y en materia de políticas públicas se tienen las herramientas necesarias para generar un cambio educativo y social que permita una amplia comprensión y práctica de los Derechos Humanos, pero en la cotidianidad aún no se establece como una realidad, ni en los establecimientos educativos, ni en las demás instituciones que tienen la responsabilidad de generar espacios de sensibilización para que la sociedad civil pueda incorporar el respeto a los derechos fundamentales dentro de las prácticas diarias.

Ante esta situación el papel del docente debe ser la generación de cambios culturales a través de la impartición de conocimientos en materia de Derechos Humanos, dando sentido a esos contenidos para que el individuo pueda incorporarlos a sus costumbres de vida y ser generador de cambios sociales en su ámbito de influencia.

Ahora bien, la capacitación en educación superior debe comenzar a superar las barreras de lo meramente académico de manera que los profesionales egresados de las instituciones universitarias puedan generar y expandir el impacto de los Derechos Humanos en cada una de las esferas en que se desempeñan profesionalmente, como lo expone López:

Entendemos que los derechos humanos aportan un marco ético y jurídico idóneo para abordar la formación universitaria con un enfoque integral de responsabilidad y compromiso social, necesario para tratar los grandes problemas que enfrenta la Humanidad en el siglo XXI. Pero la retórica dominante en las declaraciones de autoridades ministeriales y rectorales durante el llamado proceso de Bolonia ha estado bastante más orientada a las demandas del mercado que a una formación integral y responsable socialmente. (2011, p. 9).

Se entiende entonces que la función de las instituciones educativas no solo debe suplir las demandas del mercado, y crear pensum únicamente enfocados en las necesidades laborales que plantea la sociedad sino también la formación en Derechos Humanos, que permita tener profesionales capacitados de manera integral.

4. Derechos Humanos, una solución a las deficiencias educativas y sociales en Colombia.

Como se mencionó en la parte introductoria de este ensayo, el objetivo se centraría en exponer la situación del país en materia de la educación en Derechos Humanos, describiendo sus lineamientos, la normatividad nacional e internacional vigente y la situación actual de la enseñanza de los valores en Colombia, se procederá entonces a exponer la posible solución a la problemática planteada.

En acápites anteriores se hizo énfasis en la responsabilidad asignada al Estado en impartir y capacitar a todos los integrantes de la sociedad en el respeto por los Derechos Humanos y las libertades individuales, de manera que todas las instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales deben estar comprometidas de manera activa, no solo en el respeto de estas garantías fundamentales, sino también en la educación y difusión de las mismas.

Así mismo, la Constitución Política colombiana, enarbola la dignidad humana como un principio fundante del Estado Social de Derecho, de manera que es el pilar de todas las actuaciones del Estado y por consiguiente difundir su respeto también le compete.

Finalmente se evidencia la intención del gobierno de incorporar la educación de los Derechos Humanos por medio del programa Eduderechos, dentro del plan decenal de educación, con el objetivo de crear políticas intersectoriales entre las instituciones educativas, las secretarías de educación del país y el Ministerio de Educación Nacional.

Infortunadamente, a pesar de los planes y políticas públicas en la materia, aun se observa un déficit en la educación en valores o en Derechos Humanos, puntualmente en Colombia, toda vez que la responsabilidad de la educación ha recaído únicamente en las

instituciones educativas, mismas que no cuentan con herramientas que materialicen la enseñanza en derechos.

Es una realidad que los programas educativos en los niveles de básica primaria, secundaria y educación media, cuentan con cátedras en Derechos Humanos que no tienen un impacto significativo en la formación integral de los estudiantes lo que ilustra la condición de los niños y jóvenes en Colombia, involucrados en situaciones en las que se vulneran sus derechos fundamentales, verbigracia, situaciones de matoneo en los colegios.

La implementación de programas activos en todos los colegios de Colombia, debe tener como punto de partida la educación en valores, pues es de vital importancia en este momento histórico por el que atraviesa el país; programas académicos en los que se fomente la educación integral y que la misma tenga un impacto en la experiencia de vida de los niños, adolescentes y jóvenes que les permita tener las herramientas necesarias para transformar su entorno y generar cambios sociales a largo plazo.

En conclusión se debe dar prioridad al fortalecimiento de los programas académicos en educación preescolar, primaria, secundaria y media, de manera que los niños y jóvenes puedan tener una experiencia significativa en el aprendizaje de los Derechos Humanos, creando conciencia en este grupo poblacional de la importancia del respeto por los derechos fundamentales y cuál es su papel como generadores de un cambio social y cultural.

Por su parte la educación superior se ha enfocado en generar programas educativos centrados en la excelencia académica, ignorándose la necesidad de incorporar una cátedra universitaria en Derechos Humanos, que permita la formación integral de los profesionales egresados cada año por las instituciones universitarias del país.

Las instituciones de educación superior, como formadoras de los profesionales que tendrán papeles preponderantes en cada una de las esferas sociales del país, deben comprometerse de manera activa con la educación en valores, esto mediante la creación e implementación de la cátedra en Derechos Humanos, que brinde a los estudiantes una formación significativa más allá de lo cognitivo.

Por lo anteriormente expuesto, es de vital importancia la incorporación de los Derechos Humanos en los pensum académicos, ya que en la actualidad son pocas los claustros universitarios que cuentan con una formación en valores significativa.

Es necesario que se establezca un cambio de paradigmas en la educación, de manera que no se centre únicamente en la oferta de programas académicos de formación intelectual, sino se pueda comprender que la educación es la herramienta que puede contribuir al cambio integral que Colombia requiere.

A su vez, es pertinente el compromiso de todas las instituciones del Estado en la práctica y difusión del respeto por los Derechos Humanos, de manera que se involucre a los demás actores sociales, teniendo en cuenta que la educación es un indicador de vital importancia para lograr transformaciones significativas en el seno de una sociedad.

Es claro que la práctica de los Derechos Humanos compete a todos los actores sociales, desde las instituciones de gobierno hasta el ciudadano de a pie, por esta razón es necesario crear conciencia de las implicaciones sociales, jurídicas, culturales, éticas y políticas que conlleva la educación y la práctica de los valores. Lo anterior debido a que el progreso de cualquier sociedad está directamente relacionado con el respeto de las garantías y libertades fundamentales, razón por la cual es un compromiso de todos la creación de lazos que permitan una convivencia armoniosa y pacífica, en punto del respeto de los derechos del otro y el avance conjunto como comunidad.

La noción de desarrollo social debe abarcar aspectos más allá de lo económico, adelantos de tecnológicos o cualquier otro aspecto que no tenga como base la dignidad del individuo entendida como la necesidad innata del individuo de ser protagonista en la evolución de la sociedad en la que se desenvuelve. Es esta noción que debe cambiar la percepción de los niños, adolescentes y jóvenes de sujetos pasivos en el desarrollo de su realidad a catalizadores de cambios significativos que puedan alterar el rumbo no solo de su futuro sino de la concepción cultural de los Derechos Humanos, como parte del progreso social y la evolución cultural que necesita el país.

De otro lado, se evidencia una necesidad que va más allá de lo meramente académico, puesto que un conflicto armado de larga duración, como el colombiano, requiere de herramientas educativas que profundicen la enseñanza en Derechos Humanos para reconstruir el tejido social y dar un paso adelante en la construcción de una sociedad más armónica.

Si bien, es cierto que a partir del 2012 iniciaron los diálogos de paz entre el Estado Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), con el fin de lograr, según el actual gobierno, la terminación del conflicto con dicho grupo insurgente, en guerra con el Estado durante más de cinco décadas, el conflicto armado interno ha dejado como saldo, desde 1985, alrededor de ocho millones de víctimas, siendo el desplazamiento forzado, el homicidio, las mutilaciones por minas, el secuestro, la tortura, el reclutamiento de menores, el despojo de tierras, la agresión sexual, las amenazas y los atentados, la desaparición forzada y el robo de bienes, las transgresiones más relevantes; un país cuya historia está atravesada por un conflicto que ha dejado una cifra de víctimas tan turbulenta como la anteriormente mencionada, realmente necesita, cuando menos, la esperanza de que exista un escenario en el que impere la paz.

Ahora bien, basta con la decisión del pueblo para darle un rumbo diferente al país, toda vez que la discusión ha estado girando en torno a los diálogos de paz, cuyo contenido ha sido el centro de un debate tanto ideológico, como político, y el eje de una

irrebatible polarización, pero no se ha tenido en cuenta que este proceso puede marcar una nueva etapa en la historia colombiana y es precisamente la educación en Derechos Humanos la que puede coadyuvar en el escenario del postconflicto.

Para que lo anterior pueda ser una realidad, es de vital importancia la implementación de un trabajo articulado y multidisciplinar que involucre a las entidades del Estado y también a las instituciones educativas que se propongan capacitar a la población civil.

De esta manera es el Estado mismo que debe crear un centro de capacitación en Derechos Humanos, para los servidores públicos y para los ciudadanos en general, y que este centro tenga presencia en todas las capitales del país, así mismo se lleven a cabo jornadas de capacitación en los pueblos que no sean de fácil acceso. De otro lado, que se cree un órgano que vigile el cumplimiento de las instituciones educativas en la implementación de la formación en valores, tanto en los grados de primaria, como en secundaria y educación superior.

Las instituciones de educación superior en acuerdo con el gobierno nacional, deberán crear programas educativos, jornadas de capacitación y aun jornadas lúdicas para que los niños, jóvenes y adultos puedan involucrarse plenamente con los postulados del respeto a los derechos y garantías fundamentales.

De esta manera el conocimiento sobre los derechos fundamentales, será parte del diario vivir de los colombianos, y no un concepto abstracto de difícil aplicación e implementación.

Conclusiones

Es claro que en Colombia existen todas las herramientas legales necesarias para que las instituciones educativas en todos los niveles acojan las directrices del derecho internacional para incorporar los Derechos Humanos, como pilar en la formación integral de los estudiantes, así mismo, la legislación nacional ha procurado integrar estos postulados dentro de la Constitución Política y la Ley general de la Educación, pero al momento no logra materializarse la formación en valores de manera efectiva en Colombia.

Para subsanar este déficit, resulta de vital importancia que tanto las personas como las instituciones sean conscientes de que la defensa actual de los Derechos Humanos que comienza por una verdadera educación en el tema.

Es así, como la enseñanza de los Derechos Humanos debe ser concebida como parte del proceso educativo continuo y permanente de cada individuo, con una perspectiva que pretenda desarrollar y fortalecer los conceptos de dignidad humana, igualdad, justicia, democracia y sobre todo cultura de paz, en medio de una sociedad que se confronta a un conflicto social y armado que lleva más de cincuenta años.

En la actualidad, muchas instituciones educativas han optado por incluir asignaturas que orientan la enseñanza de los Derechos Humanos, sin embargo, cabe anotar que varias de esas cátedras quedan en simple fundamentación teórica, desarticulando los conceptos del verdadero contexto sociocultural.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia una clara necesidad de incorporar a los sistemas educativos una adecuada capacitación en el tema, que propenda por la

promoción de una educación en Derechos Humanos inclusiva, garantizando calidad, desarrollo curricular e implementación de herramientas pedagógicas encaminadas a fortalecer su aprendizaje.

De otro lado se debe reconocer que la educación humanística es importante para dar un cambio social, luego del conflicto armado, entendiendo que la implementación de los valores como un componente cultural colombiano puede garantizar una transición positiva a una etapa de postconflicto duradera y a la conservación de la paz.

Es así que el compromiso de todas las instituciones educativas y del Estado, es imperativo para la consecución de una capacitación en Derechos Humanos integral, que cubra a todos los miembros de la sociedad sin distinción de su origen u otras condiciones de vida.

Es en la medida que cada persona e institución cree conciencia de la importancia del aprendizaje de los Derechos Humanos como parte integral de la formación humanística, que se podrá seguir avanzando en pro de una sociedad cada vez más justa e igualitaria, en donde se pueda contribuir a la disminución de violaciones a los Derechos Humanos y promover una sociedad pacífica, defensora de los derechos de todas y todos.

Por lo anterior, se propone la creación e implementación obligatoria de las cátedras en materia de Derechos Humanos, así mismo la articulación de las instituciones estatales y aun Organizaciones No Gubernamentales, que tengan como objetivo la capacitación masiva de derechos y garantías fundamentales, todo ello por medio de la creación de una red de instituciones y docentes que propendan por la formación humanística; lo que contribuirá a una vivencia real por parte de la ciudadanía del respeto por los Derechos y garantías fundamentales.

REFERENCIAS

Amnistía Internacional (2017) *Educación en Derechos Humanos*, Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/educacion-en-derechos-humanos/red-de-escuelas/>.

Congreso de la República de Colombia, Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Diario Oficial 41.214 del 8 de febrero de 1994.

Corte Constitucional Colombiana, Sala Plena, Sentencia T-401 de 2012, Gaceta Oficial, Acta del 31 de mayo de 2012. MP. Adriana María Guillén Arango.

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Colombia (2016). *Formación en Derechos Humanos y Principios Humanitarios del Derechos Internacional Humanitario dirigido a Pueblo Indígenas*.

López López, P. (2011). *La Enseñanza de los Derechos Humanos en la Universidad*, Madrid, España, Universidad Complutense de Madrid, REIFOP, 14(4). Disponible en: <http://www.aufop.com>.

Muñoz Hurtado, L.V & Rodríguez Heredia, D.G. (2015). *Entre la Educación en Derechos Humanos y los Derechos Humanos Escolares: una Aproximación desde la Perspectiva de los Saberes Escolares, Pedagogía y Saberes*, (42), 87-98.

Ministerio de Educación Nacional (2002-2010) *Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos*, Bogotá, D.C.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (2004), *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2005-en curso)*.

ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (1948), *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*.

ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (1988), *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”*

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (1948), *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (1959), *Declaración Universal de los Derechos del Niño*.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (1966), *Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (1979), *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (1989), *Convención sobre los Derechos del Niño*.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (1993), *Declaración y Programa de Acción de Viena.*

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (1998), *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.*

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (1960), *Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.*

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (2009), *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior-2009: La Nueva Dinámica de la Educación Superior y la Investigación para el Cambio Social y el Desarrollo- Comunicado del 8 de julio de 2009.*

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1989), *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.*